

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte
(2020)

Referencia: Declarativo –Unión Marital de Hecho
Demandante: Maricela Acosta Wilchez
Demandado: Carlos Julio Romero
Radicación: 2020-00005

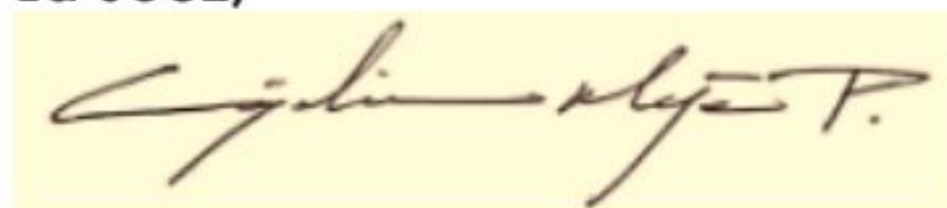
Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación que formuló el apoderado judicial del demandado Doctor JUAN CARLOS PALACIOS contra la sentencia proferida el 26 de noviembre de 2020 (, toda vez que el interesado no sustentó la alzada de manera oportuna. (Artículo 322 numeral 3º, inciso 2º del C.G. del P.)

Téngase en cuenta que la oportunidad para sustentar el recurso feneció el 01 de diciembre de 2020 a las 5:00 pm, y el togado allegó los reparos de la sentencia al correo electrónico de esta sede judicial el 01/12/2020 a las 5:02 pm.

Notifíquese

La Juez,



LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ